

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS -FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-O-043-2024.

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-043-2024, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 22 de abril de 2024, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas para verificar y evaluar.

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO G25 2024	SPS SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S.	900.649.802-1
		HENRY ARCE ARAGÓN	19.161.510
		CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S. – CCO S.A.S.	900.220.405-8
2	UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024	MS CONSULTORÍA S.A.S.	901.058.328-9
		EDIFICAR S.A.S.	818.001.340-1

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) se presentó ante el Comité de Contratación No. 071, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual es publicado con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO G25 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el **23, hasta las 5:00 p.m. del día 24 de abril de 2024**, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co; los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado y se da respuesta a la(s) observación (es) planteada(s) en el siguiente sentido:


PROPONENTE No. 1. CONSORCIO G25 2024

De: Óscar Eduardo Gallego González <gerencia@ccosas.com>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 8:43 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanación Informe inicial de verificación Requisitos Habilitantes - CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-O-043-2024

<p>Subsanación:</p> <p>De: Óscar Eduardo Gallego González <gerencia@ccosas.com> Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 8:43 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Subsanación Informe inicial de verificación Requisitos Habilitantes - CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-O-043-2024</p> <p>Santiago de Cali, 23 de Abril de 2024</p> <p>Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Asunto: Subsanación Informe inicial de verificación Requisitos Habilitantes - PAF-MENPNIE-O-043-2024 - Consorcio G25 2024</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Adjunto al presente se envía la subsanación requerida al Informe inicial de verificación Requisitos Habilitantes para el proceso de contratación PAF-MENPNIE-O-043-2024, con objeto CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.</p> <p>Nombre del proponente: Consorcio G25 2024 Representante Legal: Óscar Eduardo Gallego González E-Correo: gerencia@ccosas.com y info@ccosas.com Teléfono: 3187356835</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Óscar Eduardo Gallego González Representante Legal Consorcio G25 2024</p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div> <p>ÓSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ Gerente</p> <p>Oficina: Construcción - Inmensidad de obras civiles ☎ +57 318 735 68 35 ✉ gerencia@ccosas.com 📍 Cra 28 # 6 - 102, Barrio El Cedro, Cali, Colombia 🌐 www.consorciog25.com</p> </div> </div>	
<p>Respuesta:</p> <p>Verificados los documentos aportados en el término de la subsanabilidad, se encuentra que el proponente subsanó debidamente los requisitos jurídicos y técnicos. El detalle de la subsanación se encuentra en el informe de verificación individual anexo al presente informe.</p>	

PROPONENTE No. 2. UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024

De: msconsultoria sas <msconsultoriasas@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 3:12 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024 - PROCESO No. PAF-MENPNIE-O-043-2024

Subsanación:

SUBSANACION UNION TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024 - PROCESO No. PAF-MENPNIE-O-043-2024

msconsultoria sas <msconsultoriasas@gmail.com>
Para: CONVOCATORIAS_AT Mié 24/04/2024 15:53

OFICIO SUBSANACION PROP... 167 KB | 14a. FORMATO 2 CONFORMAC... 159 KB | 14a. FORMATO 2 CONFORMAC... 53 KB | 21-45-101442429_1 - ANEXO 1... 999 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (2 MB) | Guardar todo en OneDrive - Financiera de Desarrollo Territorial S.A. | Descargar todo

Cordial saludo

Me dirijo a la entidad muy respetuosamente con el fin de presentar subsanación de nuestra propuesta presentada para el proceso de la referencia.

Anexamos oficio.

Atentamente,

RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024

Respuesta a la Subsanación Jurídica:

Verificados los documentos aportados en el término de la subsanabilidad, se encuentra que el proponente subsanó debidamente los requisitos jurídicos, no obstante, prevalece el rechazo a la oferta presentada por el proponente respecto del requisito habilitante financiero. El detalle de la subsanación se encuentra en el informe de verificación individual para cada componente, anexo al presente informe.

Respuesta a la Observación Financiera

Efectuada la revisión de la observación al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones remitida por el proponente mediante correo electrónico del 24/04/2024 (3:51 p.m.), manifestamos lo siguiente:

Dando aplicación a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria en el Numeral “2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO”, se procedió a la verificación de dichos requisitos financieros sobre el documento que aportó la firma “MS CONSULTORIA S.A.S” integrante de la unión temporal “FUTURO EDUCATIVO 2024” como certificación de cupo de crédito, expedida por la entidad financiera “IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.”

Apyados en la facultad que otorgan los términos de referencia en el aparte “APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO”, en cuyo párrafo segundo, se indica “La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma”, se procedió a la verificación de dicho documento con la entidad financiera que aparece como generadora de dicha certificación, es decir, “IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.”.

En el proceso de consulta con la entidad financiera, se nos ha indicado que algunos aspectos que conforman el documento en cuestión no corresponden a la institucionalidad de dicha entidad, tales como: la firma electrónica que allí aparece indicada, así como el dominio de la cuenta de correo empresarial relacionada: “luisfernandocm@iris.tech”.

De igual manera, en el encabezado de la certificación de cupo en mención, se cita “Que nuestro cliente **MS CONSULTORIAS SAS 901058328-9** cuenta con una Preaprobación de Crédito empresarial....”, también se nos ha aclarado que dicha persona jurídica no registra como cliente de esta Financiera.

De otra parte, al revisar el documento anexo que mencionan en la comunicación de subsanación “.....correo electrónico donde la entidad financiera nos notifica la aprobación del cupo de crédito y las condiciones del mismo.....”, de fecha “9 de abril de 2024, 9:38 a.m.”, en el que la entidad financiera “IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.” según lo allí indicado, relaciona los documentos que son requeridos a ustedes para formalizar el radicado de la carta de preaprobación, resulta ser posterior a la fecha de expedición que aparece indicada en el documento que se aportó como certificación de cupo de crédito: “Se expide en Colombia, Ciudad de Medellín el (8) de Abril del año 2024.”

En consideración a todo lo expuesto con anterioridad respecto de las inconsistencias e inexactitudes observables en el documento aportado como certificación de cupo de crédito, así como en el correo anexo cuyo dominio no corresponde a la entidad financiera citada, no procede la subsanación presentada y se ratifica el **RECHAZO** de la propuesta desde el punto de vista de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero (Numeral 2.1.2 de los TDR), en consideración a las causales de rechazo números **1.37.29** *“Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma o en la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.”* y **1.37.30** *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”*

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó ante el Comité de Contratación No. 075 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO G25 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
1	CONSORCIO G25 2024	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024	NO SE VERIFICA AL ENCONTRARSE LA OFERTA RECHAZADA.

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos que fueron objeto de modificación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - FIDUAGRARIA S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE -O-043-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

**PROPONENTE No. 1:
CONSORCIO G25 2024**

Representante legal
ÓSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ
C.C. 14637922

Integrante N° 1

SPS SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS

Nit 900.649.802-1
Representante Legal Suplente
FERNANDO CHACON CARDOZO
C.C. 16.722.490
Porcentaje de participación: 30%

Integrante N° 2

HENRY ARCE ARAGÓN

C.C. 19.161.510
Porcentaje de participación: 30%

Integrante N° 3

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S. – CCO S.A.S.

Nit 900.220.405-8
Representante Legal
OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZALEZ
CC 14637922

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2024
Clasificación: Pública

Representante Legal Suplente ANGELICA RIOS MEJIA CC 29544711 Porcentaje de participación: 40%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1 1-3	CUMPLE	PROPONENTE 1. Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por ÓSCAR EDUARDO GALLEGU GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 14.637.922, en calidad de representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3	Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1 Integrante 1 23- 31 Integrante 2 No aplica Integrante 3 16-22	CUMPLE	Proponente 1: Integrante 1 Nombre: SPS SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS Fecha de expedición del certificado: 08/04/2024 Domicilio: Cali - Valle Término de Constitución: Por documento privado del 28 de agosto de 2013 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2013 con el No. 10120 del Libro IX. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: “EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2024
Clasificación: Pública

			<p>FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>Revisor Fiscal: REVISOR FISCAL HENRY OMAR PALECHOR CAMACHO C.C.16674021 PRINCIPAL T.P.19772-T</p> <p>Integrante 3: Nombre: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OCCIDENTE SAS Fecha de expedición del certificado: 21/03/2024 Domicilio: Cali - Valle Término de Constitución: Por documento privado del 02 de abril de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2008 con el No. 5769 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OCCIDENTE LTDA SIGLA: CCO LTDA Por Documento Privado del 26/06/2013, del Barranquilla, Por Acta No. 01-2011 del 11 de enero de 2011 Junta De Socios inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2011 con el No. 1261 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OCCIDENTE SAS SIGLA: CCO SAS. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: EXIMIREY FALLA SANCHEZ T.P.243787-T, C.C.38612932.</p>
--	--	--	--

<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</p>	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>35-37</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 11 de abril de 2024. Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante legal principal facultado para actuar en nombre y representación del proponente a FERNANDO CHACÓN CARDOZO identificado con C.C. No. 16.722.490 y representante suplente a FERNANDO CHACON CARDOZO con C.C. No. 16.722.490. Domicilio: Cali Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta Responsabilidad: conforme al régimen legal aplicable. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: igual plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
<p>Conformación y Composición de Proponentes</p>	<p>2.1.1.5. Formato 2</p>	<p>Aporta</p>	<p align="center">CUMPLE Subsanó</p>	<p>Aporta el Formato No. 2 Verificación Conformación y Composición de Proponentes sin el diligenciamiento de la información solicitada en la forma requerida en los términos de referencia, debido a que no relaciona del integrante persona jurídica, respecto del o los representantes legales, socios, accionistas, miembros de junta directiva y/o apoderados.</p> <p align="center"><u>EN EL INFORME PRELIMINAR SE LE REQUIRIÓ AL PROPONENTE SUBSANAR:</u></p> <p>El proponente debía subsanar el requisito habilitante aportando diligenciado debidamente el Formato No. 2 denominado CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES de los términos de referencia.</p>

			<p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1.13.2. Formato 2: Conformación y Composición de proponentes y 2.1.1.5., de los términos de referencia, que establece:</p> <p>“2.1.1.5. CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES:</p> <p><i>Con el fin de identificar al proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, se debe presentar diligenciado junto a la oferta el Formato -CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos, en el cual se incluya sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta.</i></p> <p><i>El presente requisito podrá ser aclarado o subsanado dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.”</i></p> <p>En todo caso, el proponente para diligenciar la información requerida debería tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.1. DEFINICIONES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES - Formato 2: Conformación y Composición de proponentes:</p> <p>“1.13.2. Formato 2: Conformación y Composición de proponentes: <i>Este Formato se debe presentar en formato Excel y PDF y lo diligenciará bajo la gravedad del juramento todo proponente persona natural, jurídica o proponente plural al momento de presentar su oferta a través del cual acreditará lo siguiente:</i></p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2024
Clasificación: Pública

- a) *El Proponente persona jurídica relacionará: sus socios, accionistas, miembros de junta directiva, apoderados, y representantes legales.*
- b) *El proponente plural relacionará: sus apoderados, representantes, sus integrantes persona natural o jurídica y sus socios, accionistas, y miembros de junta directiva.*
- c) *La proponente persona natural relacionará: sus representantes o apoderados, Si la persona natural se presenta de manera singular sin representantes o apoderados, no será obligatorio el diligenciamiento del formato.*

En caso de persona natural o jurídica integrante de proponente plural, deberá relacionar y acreditar cada uno las condiciones señaladas en los anteriores literales.”

SUBSANÓ

De: Óscar Eduardo Gallego González <gerencia@ccosas.com>
Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 8:43 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT
 <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación Informe inicial de verificación Requisitos Habilitantes - CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-O-043-2024

El proponente aportó:

Formato No. 2 Verificación Conformación y Composición de Proponentes diligenciando la información solicitada en la forma requerida en los términos de referencia, discriminando de la

				persona jurídica, los representantes legales y socios, accionistas.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.6.	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 58</p> <p>Integrante 2 32</p> <p>Integrante 3 57</p>	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su calidad de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.7.	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 64</p> <p>Representante legal 65</p> <p>Integrante 2 66</p> <p>Integrante 3 62</p> <p>Representante legal 63</p>	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 10, 20 y 12 de abril de 2024.</p> <p>Verificado 21 de abril de 2024.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable fiscal</p>

<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 70</p> <p>Representante Legal 69</p> <p>Integrante 2 71</p> <p>Integrante 3 67</p> <p>Representante legal 68</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 10, 23, 08, 13 y 12 de abril de 2024.</p> <p>No está reportado como responsable disciplinario</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 75, 77</p> <p>Integrante 2 79</p> <p>Integrante 3 80</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 10, 12, 20 de abril de 2024. El integrante 3 no aporta pero fue verificado el 21 de abril de 2024.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 81</p> <p>Integrante 2 82</p> <p>Integrante 3 83</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 10, 08, 12 de abril de 2024.</p> <p>Persona natural: No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Verificación del Certificado Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM</p>	<p>2.1.1.10.</p>	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 72</p> <p>Integrante 2 73</p> <p>Integrante 3 74</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 11, 19, 12 de abril de 2024.</p> <p>No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 15 de abril de 2024</p> <p>Hasta 15 de agosto de 2024</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$5.353.400.610)</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1 88-102</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: En favor de Entidades Particulares. Póliza No.: C-100073394 CERTIFICADO: 10297953 Tomador: CONSORCIO G25 2024 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con NIT. 830.053.630-9.</p>

10% \$ 535.340.061				<p>Objeto y No. Convocatoria: están identificados y corresponden con la convocatoria en evaluación. Participación e identificación integrantes: Si. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$535.340.061 Vigencia de los amparos: Desde el 15/04/2024 hasta el 15/08/2024. Soporte de pago: si aporta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.12.	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 103-107 Integrante 2 113-114 Integrante 3 108-112</p>	CUMPLE	El proponente presenta los Certificados de Registro Único Tributario de cada integrante.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.13. Formato 3	<p>Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1</p> <p>Integrante 1 103 Integrante 2 117 Integrante 3 5-7 115-116</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal HENRY ARCE ARAGON, Revisor Fiscal de la sociedad identificado con C.C.16674021 y T.P.19772-T</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por HENRY ARCE ARAGON,</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por el revisor fiscal EXIMIREY FALLA SANCHEZ C.C. No. 38.612.932, inscrito dentro del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con la fecha 29/03/2023. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p>

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	2.1.1.14.	Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1 122-127	CUMPLE	OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZALEZ, representante del Consorcio acredita que posee título como Ingeniero Civil de la Universidad del Valle, adjunta tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional de fecha 12 de abril de 2024 y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Abono de la oferta	2.1.1.15	No Aplica	NO APLICA	No Aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.16.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica.
Registro Único de Proponentes	2.1.1.17.	Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 2 Integrante 1 7- 69 Integrante 2 70-180 Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 1 Integrante 3 128- 153 Sobre1 – Propuesta Técnica – Consorcio G25 2024 – Parte 2 1-6	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento con fecha de expedición 12/04/2024. Se consulta el RUES, 22/04/2024 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento con fecha de expedición 02/04/2024. Se consulta el RUES, 22/04/2024 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta documento con fecha de expedición 20304/2024. Se consulta el RUES, 22/04/2024 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.18.	Consultado	VERIFICADO	Verificado el 21 de abril de 2024- Sin anotaciones.
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-O-043-2024**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO G25 2024, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal incluyendo sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta, cuente con cuatro (4) contratos adjudicados, celebrados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos constituidos por FINDETER, en los que funja como contratista o representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta del contratista o sus integrantes.

Para el proponente plural y los hechos anotados, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos adjudicados, celebrados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos constituidos por FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo, conforme a la información reportada por las Fiduciarias y por Findeter. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta Contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta Contratos..

Fiduagraria: No reporta Contratos.

Fidubogota: No reporta Contratos.

Fiduoccidente: No reporta Contratos..

Fidupopular: No reporta Contratos.

Fiduprevisora: No reporta Contratos..

Findeter: No reporta Contratos.

CONCEPTO:

No incurre en concentración

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE -O-043-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024

Representante Legal
RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA
C.C. 79051874

**Integrante N° 1
MS CONSULTORIA SAS**

Nit. 901.058.328-9
Representante Legal
NEIFFI LUZMILA PORRAS MENA
C.C. 64257715
Representante Legal Suplente
MARIANA SOFIA HINESTROZA PORRAS
C.C. 1077450548
Porcentaje de participación: 30%

Integrante N° 2

EDIFICAR SAS
Nit. 818.001.340-1
Representante Legal
RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA
C.C. 79051874
Porcentaje de participación: 70%

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2024
Clasificación: Pública

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2. FUTURO EDUCATIVO 2024 4-8	CUMPLE	PROPONENTE 2: Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA identificado con C.C. No. 79.051.874, en calidad de representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3	Integrante 1 17-25	CUMPLE	<p>Integrante N° 1 MS CONSULTORIA SAS Fecha de expedición del certificado: 27 de marzo de 2024 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Documento Privado No. sinnum del 15 de febrero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017, con el No. 02190803 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MS CONSULTORIAS S.A.S. Término de Duración: indefinida. La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 02964398 del Libro IX y por Acta No. 7 del 2 de enero de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2024 con el No. 03053243 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: No tiene</p>

		<p align="center">Integrante 2 28-39</p>	<p>Integrante N° 2 EDIFICAR SAS Fecha de expedición del certificado: 10 de abril de 2024 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0000939 del 2 de noviembre de 2000 de Notaría 2 de Quibdó (Chocó, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2007, con el No. 01164400 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EDIFICAR. REFORMAS ESPECIALES Por Escritura Pública No. 175 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría de Bogotá D.C., inscrita el 12 de octubre de 2007, bajo el No. 1164437 del libro IX, la sociedad de la referencia, se trasladó su domicilio de la ciudad de Quibdó, a la ciudad de: Bogotá. D.C. Por Acta No. 039 de la Junta de Socios, del 28 de noviembre de 2013, inscrita el 09 de diciembre de 2013 bajo el número 01788012 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: EDIFICAR S.A.S. Por Acta No. 039 del 28 de noviembre de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2013, con el No. 01788012 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EDIFICAR LIMITADA a EDIFICAR S.A.S. Término de Duración: indefinida. La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 02964398 del Libro IX y por Acta No. 7 del 2 de enero de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2024 con el No. 03053243 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>
--	--	--	---

				<p>Limitación RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: No tiene.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	15-16	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 10 de abril de 2024. Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: conforme al régimen legal aplicable. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Será entre el lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta, y en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual a la al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
Conformación y Composición de Proponentes	2.1.1.5. Formato 2		CUMPLE	<p>Aporta el Formato No. 2 Verificación Conformación y Composición de Proponentes sin el diligenciamiento de la información solicitada en la forma requerida en los términos de referencia, debido a que no relaciona del integrante persona jurídica, respecto del o los representantes legales, socios, accionistas, miembros de junta directiva y/o apoderados.</p> <p align="center"><u>EN EL INFORME PRELIMINAR SE LE REQUIRIÓ AL PROPONENTE SUBSANAR:</u></p> <p>Objeto: El proponente debe subsanar el requisito habilitante aportando diligenciado debidamente el Formato No. 2 denominado CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES de los términos de referencia.</p>

			<p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1.13.2. Formato 2: Conformación y Composición de proponentes y 2.1.1.5., de los términos de referencia, que establece:</p> <p>“2.1.1.5. CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES:</p> <p><i>Con el fin de identificar al proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, se debe presentar diligenciado junto a la oferta el Formato -CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos, en el cual se incluya sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta.</i></p> <p><i>El presente requisito podrá ser aclarado o subsanado dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.”</i></p> <p>En todo caso, el proponente para diligenciar la información requerida debía tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.1. DEFINICIONES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES - Formato 2: Conformación y Composición de proponentes:</p> <p>“1.13.2. Formato 2: Conformación y Composición de proponentes: <i>Este Formato se debe presentar en formato Excel y PDF y lo diligenciará bajo la gravedad del juramento todo proponente persona natural, jurídica o proponente plural</i></p>
--	--	--	--

			<p><i>al momento de presentar su oferta a través del cual acreditará lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>El Proponente persona jurídica relacionará: sus socios, accionistas, miembros de junta directiva, apoderados, y representantes legales.</i> b) <u>El proponente plural relacionará: sus apoderados, representantes, sus integrantes persona natural o jurídica y sus socios, accionistas, y miembros de junta directiva.</u> c) <i>La proponente persona natural relacionará: sus representantes o apoderados, Si la persona natural se presenta de manera singular sin representantes o apoderados, no será obligatorio el diligenciamiento del formato.</i> <p><i>En caso de persona natural o jurídica integrante de proponente plural, deberá relacionar y acreditar cada uno las condiciones señaladas en los anteriores literales.”</i></p> <p><u>El presente requisito podrá ser aclarado o subsanado dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta”.</u></p> <p align="center">SUBSANÓ.</p> <p>PROPONENTE No. 2. UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024 De: msconsultoria sas <msconsultoriasas@gmail.com> Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 3:12 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024 - PROCESO No. PAF-MENPNIE-O-043-2024</p>
--	--	--	---

				<p>El proponente aportó:</p> <p>Formato No. 2 Verificación Conformación y Composición de Proponentes diligenciando la información solicitada en la forma requerida en los términos de referencia, discriminando de la persona jurídica, los representantes legales, socios, accionistas, miembros de junta directiva y/o apoderados.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.6.	Integrante 1 26 Integrante 2 40	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su calidad de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.7.	Integrante 1 44 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de abril, 5 de marzo de 2024. Verificados en día 21/04/2024. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.8.	47 - 48	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de abril de 2024. Verificados en día 21/04/2024. No están reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.9.	54,56	CUMPLE	Aportados de fecha 12 de abril de 2024. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.9.	Integrante 1 53 Integrante 2 55	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de abril de 2024. Representantes Legales: No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Verificación del Certificado Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM	2.1.1.10.	50-51	CUMPLE	Se aportan certificados vigentes. No se encuentran reportados en el REDAM.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.11.	58-62		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Entre Particulares.

<p>Cierre: 15 de abril de 2024</p> <p>Hasta 31 de agosto de 2024</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$5.353.400.610) 10% \$ 535.340.061</p>			<p align="center">CUMPLE Subsanó</p>	<p>Póliza No.: 21-45-101442429. Tomador: Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 Objeto y No. Convocatoria: están identificados y corresponden con la convocatoria en evaluación: UT FUTURO EDUCATIVO 2024. Participación e identificación integrantes: Se encuentran correctamente identificados. Cubrimiento de eventos: No coinciden los eventos de cobertura con los establecidos en los TDR. Valor asegurado: \$535.340.061,00 Vigencia de los amparos: Desde el 15/04/2024 hasta el 31/08/2024. Soporte de pago: Aporta.</p> <p align="center"><u>EN EL INFORME PRELIMINAR SE LE REQUIRIÓ AL PROPONENTE SUBSANAR:</u></p> <p>El proponente debe subsanar, aportando anexo modificatorio de la garantía, en el cual se indiquen los eventos de cobertura de la misma.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que consagra:</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p>
--	--	--	---	---

			<p>(...)</p> <p>“Deberá señalar expresamente que <u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente</u>, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. <u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u> c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.” Negrilla y subraya fuera del texto. <p align="center">SUBSANÓ.</p> <p>PROPONENTE No. 2. UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024 De: msconsultoria sas <msconsultoriasas@gmail.com> Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 3:12 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024 - PROCESO No. PAF-MENPNIE-O-043-2024</p>
--	--	--	--

				El proponente presentó Anexo a la Póliza No. 21-45 101442429 , a través de la cual, en el capítulo de aclaraciones incluye que la aseguradora cubre a la contratante de los perjuicios imputables al proponente respecto de los cuatro eventos de cobertura requeridos en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.12.	Integrante 1 64-67 Integrante 2 68-71	CUMPLE	El proponente presenta los Certificados de Registro Único Tributario de cada integrante.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.13. Formato 3	Integrante 1 73 Integrante 2 74	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por la representante legal MARIANA SOFIA HINESTROZA. Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal RAFAEL ANGEL HISNESTROZA.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de transporte y vías.	2.1.1.14.	8, 76	CUMPLE	El representante del proponente acredita la calidad de Ingeniero Civil, aportando certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.15	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.16.	No Aplica	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.17.	Integrante 1 78-101 Integrante 2 102-305	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento con vigencia 12/04/2024. Se consulta el RUES, 21/04/2024 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento con vigencia 11/03/2024. Se consulta el RUES, 21/04/2024 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.18.	Consultado	Verificado	Verificado el 21 de abril de 2024- Sin anotaciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-MENPNIE-O-043-2024**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal incluyendo sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta, cuente con cuatro (4) contratos adjudicados, celebrados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos constituidos por FINDETER, en los que funja como contratista o representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta del contratista o sus integrantes.

Para el proponente plural y los hechos anotados, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos adjudicados, celebrados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos constituidos por FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

*En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo, conforme a la información reportada por las Fiduciarias y por Findeter. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración se informa que:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2024
Clasificación: Pública

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

CONCEPTO:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-O-043-2024
Objeto:	CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADAS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	24/04/2024
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO G25 2024
Representante Legal:	ÓSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ C.C.: 14.637.922 expedida en Cali

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OCCIDENTE SAS - COO SAS	900.220.405-8	40,00%	SI
2	HENRY ARCE ARAGÓN	19.161.510	30,00%	SI
3	SPS SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	900.649.802-1	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O INTERVENCIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	203-13-05-031	1931,18	SI
		203-13-05-008	774,14	
		2020-002	5264,99	
		TOTAL	7970,31	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2020-002	5264,99	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 6543 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL Y K2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idr.gov.co/silo/ldr/sites/default/files/imagenes/111/titulo-k-nsr-100.pdf>).

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	5.353.400.610,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 veces el PE)	\$	5.353.400.610,00	Pesos
		4.118,00	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 veces el PE)	\$	2.676.700.305,00	Pesos
		2.059,00	SMMLV

Contrato 1: No 203-13-05-031

Objeto: REMODELACIÓN DE LA GALERÍA DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1,0 vez el valor del PE)	1931,18
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0,5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
		HENRY ARCE ARAGÓN

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE LA CANDELARIA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. ACTA DE FINALIZACIÓN emitido por el MUNICIPIO DE LA CANDELARIA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. ACTA FINAL DE OBRA en la que acredita las actividades de terminación. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO. COPIA DEL CONTRATO, debidamente suscrito</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>
---	---

Contrato 2: No	<u>203-13-05-008</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS Y BATERIA SANITARIA EN LA SEDE EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN CORREGIMIENTO EL CARMELO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	31/12/2019		a. (1,0 vez el valor del PE)	774,14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 641.077.394,00		b. (0,5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	774,14			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	774,14			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HENRY ARCE ARAGÓN

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO LA CANDELARIA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>
---	--

Contrato 3: No	<u>2020-002</u>
Objeto:	REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS Y COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DAVITA RÍO CAUCA CON UN ÁREA INTERNA APROXIMADA DE 1600 M2 CON CAPACIDAD PARA 64 SILLAS DE HEMODIALISIS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	31/08/2020		a. (1,0 vez el valor del PE)	5264,99
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.621.627.592,00		b. (0,5 veces el valor del PE)	5264,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5264,99			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5264,99			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S. – CCO S.A.S.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por DAVITA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. PRESUPUESTO UNIDAD RENAL, debidamente susrita</p> <p>Dentro del contrato vse evidencia la ejecución de actividades diferentes a la experiencia específica "ESTUDIOS Y DISEÑOS" por lo cual se da aplicación a lo establecido dentro de los términos: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MINIMA de 6543 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Dentro de la documentación no se evidencia el valor ni el área ejecutado.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor ejecutado del componente de obra o el área cubierta intervenida que cumpla con el área exigida en los términos para tener en cuenta el contrato en su totalidad.</p> <p>Por lo tanto, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de verificación</p>
---	--

Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente presenta mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 24 de abril de 2024 6:56 a. m, donde adjunta:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por DAVITA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Dentro de la certificación se evidencia que no tuvo retribución económica el costo de los diseños.</p> <p>Por lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación.</p>
---	--

Observación general:	El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica exigidos en los términos de referencia, dándole la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección
Observación general de subsanación:	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica exigidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/04/2024

Convocatoria: PAF-MENPNIE-O-043-2024

Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024

Integrante 1: MS CONSULTORIA S.A.S

Integrante 2: EDIFICAR S.A.S

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 5.353.400.610

Nit:

Nit 1: 9 0 1 . 0 5 8 . 3 2 8 -9

Nit 2: 8 1 8 . 0 0 1 . 3 4 0 -1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: GRUPO 25

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 70%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS CONSULTORIA S.A.S	EDIFICAR S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	8-abr-24				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO				
Part. (%)	30%	70%			

	MS CONSULTORIA S.A.S	EDIFICAR S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Efectuada la revisión de la observación al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones remitida por el proponente mediante correo electrónico del 24/04/2024 (3:51 p.m.), manifestamos lo siguiente:
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						Dando aplicación a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria en el Numeral "2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", se procedió a la verificación de dichos requisitos financieros sobre el documento que aportó la firma "MS CONSULTORIA S.A.S" integrante de la unión temporal "FUTURO EDUCATIVO 2024" como certificación de cupo de crédito, expedida por la entidad financiera "IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A."
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						Apyados en la facultad que otorgan los términos de referencia en el aparte "APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO", en cuyo párrafo segundo, se indica "La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma.", se procedió a la verificación de dicho documento con la entidad financiera que aparece como generadora de dicha certificación, es decir, "IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A."
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						En el proceso de consulta con la entidad financiera, se nos ha indicado que algunos aspectos que conforman el documento en cuestión no corresponden a la institucionalidad de dicha entidad, tales como: la firma electrónica que allí aparece indicada, así como el dominio de la cuenta de correo empresarial relacionada: "luisfernandocm@iris.tech."
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						De igual manera, en el encabezado de la certificación de cupo en mención, se cita "Que nuestro cliente MS CONSULTORIAS SAS 901058328-9 cuenta con una Preaprobación de Crédito empresarial.....", también se nos ha aclarado que dicha persona jurídica no registra como cliente de esta Financiera.
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$1.070.680.122) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE						De otra parte, al revisar el documento anexo que mencionan en la comunicación de subsanación "... correo electrónico donde la entidad financiera nos notifica la aprobación del cupo de crédito y las condiciones del mismo....", de fecha "9 de abril de 2024, 9:38 a.m.", en el que la entidad financiera "IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A." según lo allí indicado, relaciona los documentos que son requeridos a ustedes para formalizar el radicado de la carta de preaprobación, resulta ser posterior a la fecha de expedición que aparece indicada en el documento que se aportó como certificación de cupo de crédito: "Se expide en Colombia, Ciudad de Medellín el (8) de Abril del año 2024."
							En consideración a todo lo expuesto con anterioridad respecto de las inconsistencias e inexactitudes observables en el documento aportado como certificación de cupo de crédito, así como en el correo anexo de subsanación cuyo dominio no corresponde a la entidad financiera citada, no procede la subsanación presentada y se ratifica el rechazo de la propuesta desde el punto de vista de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero (Numeral 2.1.2 de los TDR), en consideración a las causales de rechazo números 1 y 2 de "Causales de rechazo de propuestas" de la misma convocatoria.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/04/2024	PAF-MENPNIE-O-043-2024	\$ 5.353.400.610	GRUPO 25	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNIÓN TEMPORAL FUTURO EDUCATIVO 2024			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
MS CONSULTORIA S.A.S		9 0 1 . 0 5 8 . 3 2 8 -9	30%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
EDIFICAR S.A.S		8 1 8 . 0 0 1 . 3 4 0 -1	70%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS CONSULTORIA S.A.S	EDIFICAR S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	8-abr-24				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO				
Part. (%)	30%	70%			
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO	NO CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI				

numeros 1.37.29 "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma o en la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes." y 1.37.30 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

La entidad financiera señaló en correo del 19 de abril de 2024 que: "...me permito informar que la misma no fue expedida por mí, en la forma como se anuncia en el aludido documento.... Sobre el particular manifiesto que no fui yo quien emití el documento y ni mucho menos corresponde a mi firma electrónica...Informamos que la empresa MS CONSULTORIAS SAS 901058328-9 no registra como cliente de la Financiera".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1.070.680.122	NO CUMPLE

RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____